



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0931-2026-UNAP
Iquitos, 2 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 01537-2026-VRAC-UNAP, presentado el 1 de julio de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje de miembros del Comité Ambiental Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad Lima, del 9 al 10 de julio de 2026, de doña Karenth Elena Ramírez Álvarez, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de doña Dana Madeleine Cárdenas Meléndez, contratada mediante Contrato de Locación de Servicios para prestar apoyo al Plan de Trabajo del CAU, para que participen en el IX Foro Nacional "Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible", organizado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, con el apoyo de la Universidad Ricardo Palma (URP);

Que, el referido Foro, se desarrollará en el marco de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), con el objetivo de fortalecer el compromiso de las universidades con la agenda ambiental nacional, promoviendo acciones concretas, la integración de la sostenibilidad en sus funciones académicas e institucionales, la generación de recomendaciones para fortalecer las políticas ambientales del país y la consolidación de compromisos colectivos universitarios a favor de la sostenibilidad ambiental;

Que, el referido foro tiene como objetivo relevar y hacer un balance del trabajo realizado y de los logros en la incorporación de la sostenibilidad ambiental en las universidades del país; así como, discutir acciones y fortalecer el compromiso ambiental con impacto social de las universidades. De igual manera, contar con insumos que permitan fortalecer y hacer el seguimiento del actuar ambiental universitario vinculado con los aspectos considerados en el Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas;

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 9 al 10 de julio de 2026, de doña Karenth Elena Ramírez Álvarez, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de doña Dana Madeleine Cárdenas Meléndez, contratada mediante Contrato de Locación de Servicios para prestar apoyo al Plan de Trabajo del CAU;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0931-2026-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 9 al 10 de julio de 2026, de doña **Karenth Elena Ramírez Álvarez**, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de doña **Dana Madeleine Cárdenas Meléndez**, contratada mediante Contrato de Locación de Servicios para prestar apoyo al Plan de Trabajo del CAU, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

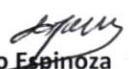
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada una de las profesionales a doña **Karenth Elena Ramírez Álvarez**, y a doña **Dana Madeleine Cárdenas Meléndez**, **pasajes aéreos económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, y **dos (02) días de viáticos por comisión de servicio**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las profesionales mencionadas en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación, en el Rectorado con copia al VRAC.

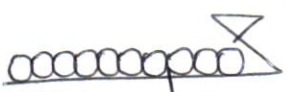
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL